



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2017**

ASISTENTES:

PRESIDENTE

JUAN JESÚS MORENO GARCIA

CONCEJALES

FRANCISCA IMBERNÓN ESPINOSA

FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ

AIRA BLAYA BOLUDA

ALONSO SÁNCHEZ ROMERO

ANTONIA GABARRÓN ALENDÁ

ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA

JOSÉ DAVID MONEDERO RUIZ

SALVADOR ANDÚJAR MUÑOZ

MARÍA JUANA FÉREZ FERNÁNDEZ

ENCARNACIÓN PIÑERO GARCÍA

GABRIEL LÓPEZ ZAPATA

D. ELISEO BLAYA JIMÉNEZ

INMACULADA LÓPEZ GARCÍA

ANTONIO MORENO GIL

ANTONIA SALCEDO MESEGUER

JOSÉ MARTÍNEZ BLAYA

SECRETARIO GENERAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Mula, siendo las 20:30 horas del día 5 de junio de 2017, se reúnen los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por D. José Juan Tomás Bayona, Secretario General de la Corporación.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer de los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. MODIFICACIÓN CONDICIONES OPERACIÓN DE CRÉDITO RDL 4/2012.

D^a Francisca Imbernón, Concejala de Hacienda, plantea la propuesta, y explica que el pasado 31 de marzo se recibió la adenda al préstamo RD 4/2012, que refleja fielmente la medida a la que este Ayuntamiento se adhirió por acuerdo de Pleno del pasado 11 de abril. La situación tesorería municipal es débil, la deuda aumenta y la liquidez no está en un buen momento y con esta medida se daría un impulso al pago a proveedores, que son quienes realmente sufren la situación.

Abierta deliberación sobre el asunto, interviene D. José Martínez quien pone de manifiesto su preocupación por la situación actual en la que se encuentra el Ayuntamiento, a raíz de la última decisión del Ministerio de Hacienda respecto a la modificación de las condiciones financieras del préstamo que se mantiene con el Banco de Santander.

En la comisión informativa en la que se explicó el proceso a seguir, preguntó si la modificación incluía también las retenciones de la PIE, y se me dijo que sí, aunque él, por lo que había leído en el texto no

lo tenía muy claro. Ha vuelto a releerlo y no sabe de dónde sale esa interpretación, pues literalmente dice:

"La solicitud deberá referirse a la totalidad de las operaciones de préstamo formalizadas entre 2012 y 2016 con cargo al ahora Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y al Fondo de Ordenación que estén vigentes." No dice nada de retenciones en la PIE.

Por tanto, no considera que el Ministerio sea culpable de nada, aunque, tan meticuloso en otras ocasiones, no entiende como se ha aprobado la modificación de las condiciones del préstamo, basándose en el envío de un Plan de Saneamiento inadaptado y totalmente inútil e irreal, dadas las actuales circunstancias en que queda la Tesorería del Ayuntamiento de Mula, al haberse permitido tan solo la modificación a este préstamo y no a las retenciones de la PIE.

Tal y como se planteó en un principio, con la doble actuación (Santander y PIE), se obtenían entre 2017 y 2021 una reducción del Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 3.020.084,33 euros a 1.017.360,09 euros, o sea, 2.000.000,- de euros de disminución, lo que hacía que el Plan de Saneamiento a realizar "solo" fuese de esos 1.017.360,09 euros. Pero ahora, la cantidad de rebaja que se consigue solo con la modificación del Préstamo del Bco. de Santander es de unos 750.000,- euros, con lo que faltarían por rebajar unos 2.250.000,- euros en vez del millón anterior.

La consecuencia de esto es que el Plan de Saneamiento enviado estaba pensado para reducir 1.000.000 euros adicionales en cinco años, pero ahora hay que reducir 2.250.000 euros. Se pregunta si se va a conseguir un Remanente de Tesorería positivo para el 2021, solo con las medidas implementadas en ese Plan, y opina que el mismo no vale para nada.

Del punto Cuarto de la Resolución, destaca la mención al órgano Interventor y sobre todo el último párrafo ... la prohibición de acceder a cualquier medida de apoyo financiero. A la vista de ello, se pregunta sobre la seguridad de que interese esta modificación.

Lo que sí es seguro es:

1. No se va a poder cumplir con el Plan de Saneamiento, tal y como está, por lo que en el futuro el Ayuntamiento se puede ver totalmente cortado de ayudas del Ministerio (como se dice en el Punto 40). A esto hay que añadir las medidas coercitivas que pueden caer por el incumplimiento del Plan de Ajuste que tenemos, y que como ha dicho antes, es complementado por este de Saneamiento. Pues seguro que se van a incumplir los dos. Por tanto, si no se firma, no entra en vigor el Plan de Saneamiento, y consecuentemente tampoco las posibles sanciones.

2. Para un ahorro, tan inútil por sí solo, que se puede hacer en los próximos cinco años firmando la adenda que nos envía el Bco. de Santander, es necesario embarcar al Ayuntamiento seis años más en este dichoso préstamo. Se pregunta qué podrán pensar dentro de quince años los futuros sucesores en estos sillones. Él pensaría que quizás nosotros, ahora, hubiésemos debido ser más conscientes y responsables rebajando anualmente de nuestro Presupuesto el equivalente al importe de lo que nos podríamos ahorrar firmando la adenda. Él puede indicar, año tras año, mientras esté, las partidas que se pueden reducir, y así dejar el préstamo como está. O incrementar los ingresos, que todo no va a ser recortar. Solo con no firmar la adenda ya se ahorrarían 130.000 euros de intereses, que se han de pagar en el período de carencia. Opina que no debe de firmarse, pero, además, hay que tomar



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

otras medidas para contrarrestar los efectos negativos derivados de esa no firma. (Poner en marcha, de una vez, la tasa del Cementerio, que lleva en el Presupuesto 3 ó 4 años, supondría a lo largo de estos cinco años otros 200.000,- euros adicionales). Solo con estas dos medidas ya habría un 45% de la cantidad a compensar resuelta.

3. La medida que en principio parece más efectiva de cara a mejorar el Remanente de Tesorería, siempre ha sido, desde un principio, la conversión de las retenciones en la PIE a un préstamo a largo plazo. Una vez tras otra se nos está diciendo que va a salir algo para solucionarlo, pero la realidad es que ya han pasado tres años de retenciones y la cosa sigue igual. Lo más sensato, vista la evolución que ha tenido este tema, es plantear soluciones contando con que van a continuar hasta el final, y si se soluciona antes, pues bienvenido.

4. Por último, y no por ello menos importante, está el tema de la deuda con los Proveedores. Esos 6 millones de euros de deuda que había al mes de abril de 2017, que vienen incrementándose año tras año, y para los que, de momento, no se está tomando ninguna medida realmente efectiva.

Es preciso ser conscientes de que el Ayuntamiento lo paga todo en su momento: bancos, nóminas, impuestos, etc., todo menos a los proveedores. El mejor índice de la Tesorería del Ayuntamiento es la evolución de la deuda con ellos.

También es preciso ser conscientes de que venimos de liberar al Ayuntamiento de una carga financiera de 1,5 millones de euros/año, por la terminación de varios préstamos en estos dos últimos años (y los dos que se terminan éste). Esto quiere decir que el Ayuntamiento dispone de esos 1,5 millones, cada año, para gastar en otras cosas que se consideren importantes. Pues bien, al parecer, pagar a los proveedores no entra dentro de las cosas importantes, pues la deuda ha subido de 3,8 millones a esos 6 millones, entre junio 2015 y abril 2017.

El hecho de comentar esto ahora, es por un motivo muy sencillo:

Hay que decidir sobre una modificación de un préstamo, que según la Resolución que la regula, debe conseguir que en 2021 el Remanente de Tesorería sea positivo. Supongamos que para esa fecha se consigue y el Remanente es positivo. Pero ¿Qué pasa con los proveedores? ¿Como se va a rebajar la deuda actual? Porque si solo se aplican los 750.000,- euros de mejora por la modificación del Banco de Santander y el millón por las medidas del Plan de Saneamiento, siguen faltando 1.250.000,- euros por cubrir. O sea, 1.250.000,- euros más de deuda con los proveedores.

Aún más, si por cualquier motivo se consigue que el Remanente se equilibre, en este hipotético caso, el saldo de los 6 millones seguiría estando, e incluso incrementado, porque el efecto de las medidas a tomar no es instantáneo, sino repartido a lo largo de los años.

¿Cuántos años habría que estar a partir de 2021, y qué Plan de Saneamiento habría que hacer entonces para eliminar la deuda con los Proveedores? Y lo más importante: ¿Cómo van a poder aguantar esta situación los Proveedores de esta Casa?

Para terminar, y como resumen, el Sr. Martínez Blaya, opina:

- Que firmar esta adenda, por si sola, no soluciona nada y puede meter al Ayuntamiento en aprietos con el Ministerio, lo mejor es adoptar medidas a nuestro alcance para conseguir los beneficios que podría suponer firmarla, evitando así alargar 6 años más el préstamo.

- Plantear, de una vez por todas, la cada vez más urgente necesidad de plantarnos, y entre todos, buscar una solución para la grave situación de la Tesorería; no una solución de compromiso para salvar el escollo de un Plan de Saneamiento puesto por el Ministerio, sino una solución real, que incluya tanto el saneamiento del Remanente de Tesorería como el de la deuda con los Proveedores, que actualmente son las dos lacras más importantes.

Invita a la Corporación a actuar y buscar la posible solución, abandonando la actitud pasiva en espera de soluciones por parte del Ministerio.

Seguidamente interviene la Portavoz de Ciudadanos, D^a Antonia Salcedo, quien pone de manifiesto que la adenda que se propone aprobar no soluciona la situación económica del Ayuntamiento. No es un planteamiento realista. Su grupo viene pidiendo desde hace mucho tiempo la adopción de medidas, como la revisión de los contratos vigentes y actualización a la situación actual, actualización de la RPT mediante estudio de las carencias y excesos de personal, adaptación de los servicios para su eficiencia, etc. En los últimos dos años la deuda a proveedores ha aumentado, pero no hay ningún plan de contingencia o de choque para evitar la situación. Mientras tanto, algunos acreedores de este Ayuntamiento se encuentran en situación crítica de viabilidad de sus empresas. No considera una ventaja conseguir liquidez de 700.000 euros para después tener que pagar intereses durante tres años más. La única ventaja la obtendría el banco.

Respecto al planteamiento de la Portavoz de Ciudadanos sobre la adopción de medidas, el Sr. Alcalde apunta que los ayuntamientos, a través de la Federación de Municipios, están discutiendo con las Comunidades Autónomas por la asunción de competencias impropias. Este tipo de competencias le suponen al Ayuntamiento de Mula un gasto de 1.300.000 euros. La propuesta se ha llevado a la Asamblea Regional y algunos grupos políticos no la han apoyado. No se puede decir que no se han tomado medidas. La responsabilidad no es solamente de los ayuntamientos. Las Administraciones Locales se ven sometidas a unas líneas que tienen el deber de cumplir, y obligadas a aceptar las medidas que se le ofrecen como única posibilidad. Lo justo sería que los ayuntamientos no tuvieran que depender del Ministerio de Hacienda y solamente tuviera que asumir las competencias que le corresponden. En cuanto al aumento de la deuda, el Sr. Presidente expresa que, entre otras cosas, el Ayuntamiento ha tenido que hacer frente a sentencias judiciales muy considerables económicamente.

La Portavoz de Izquierda Unida manifiesta que a su grupo tampoco le gusta la medida. El Ministerio de Hacienda se erige como salvador de los ayuntamientos cuando, en realidad, los beneficiados son los bancos con el cobro de intereses. Está totalmente de acuerdo con lo expuesto por el Concejil no adscrito en su intervención, excepto en la afirmación de que los únicos responsables son los miembros del Ayuntamiento. La Sra. Portavoz opina que, en todo caso, serían los principales responsables, pero no los únicos, y, precisamente no los miembros de esta Corporación que es la que más empeño está poniendo para reconducir la situación.

Considera que con una financiación adecuada los problemas no serían tan graves, y reitera su petición de adopción de medidas reales, no solo de contención del gasto sino también para el aumento de los ingresos. Destaca la necesidad de contar con un presupuesto para poder trabajar y



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

solicita la opinión de la Concejala de Hacienda acerca de lo manifestado por el Concejal no adscrito en su intervención.

El Portavoz del Grupo Popular manifiesta que apoyará cualquier acción del Gobierno municipal, Comunidad Autónoma o Ministerio de Hacienda, que permita pagar a los proveedores. No es demagogia. Durante los cuatro años del Equipo de Gobierno anterior, la principal prioridad fue bajar deuda y se consiguió en 5 millones de euros. Ahora, el Grupo Municipal Popular, sigue creyendo que lo principal es que el Ayuntamiento esté saneado y que los proveedores cobren lo antes posible, puesto que es su derecho y la obligación del Ayuntamiento. Por tanto, considera totalmente imprescindible contar lo antes posible con liquidez para poder pagar a los proveedores. El Equipo de Gobierno actual, ahora está a favor de esta medida, que es la misma que votó en contra hace tres años, pero el Grupo Popular mantiene su línea. Ruega que se informe en comisiones informativas, en la medida que vaya disminuyendo la deuda a proveedores.

La Concejala de Hacienda expresa que el Ministerio no actúa con los ayuntamientos en su justa medida. Por otro lado, le gustaría que el Concejal no adscrito cambiase su punto de vista sobre el plan de saneamiento, ya que los resultados de la liquidación de este año, que se está preparando, son bastante positivos. El plan de ajuste está elaborado por los servicios de Intervención, Jurídicos y asesoría externa. Con esto, se obtendría una liquidez, a través del remanente negativo de tesorería, que se destinaría a proveedores. No comparte la crítica tan acuciante al plan de saneamiento. Por otra parte, cuando se habla de medidas a adoptar, pone de relieve el tema de contrataciones como el contrato de energía eléctrica o servicios de limpieza de edificios municipales, concesiones administrativas que poco a poco se han ido mejorando. Respecto a los ingresos, en la liquidación de este año se va a ver la mejora. Esta ayuda del Ministerio puede ser un punto de inflexión para obtener un saneamiento de las cuentas municipales. No hay otro camino que la adhesión, aunque no sea suficiente. Se está luchando en el tema de las competencias impropias y en diferentes frentes para mejorar la hacienda municipal. Hay que coger las posibilidades al alcance, tanto a través del Ministerio como mediante retención del gasto.

* * *

Considerando: que, desde el año 2012 hasta la fecha, el actual FFEELL, (antes FFPP), actuando a través de diversas ENTIDADES DE CRÉDITO, ha concedido préstamos, a favor de determinadas ENTIDADES LOCALES con cargo al Fondo y a los diversos compartimentos habilitados al efecto por el *RDL 17/2014*.

Que, el indicado préstamo se formalizó mediante Contrato de Préstamo de fecha 29-05-2012, (en adelante, el "*Contrato*")

Que, la Comisión Delegada de Gobierno (CDGAE), en su Sesión de 2 de marzo de 2017, ha acordado: "... *modifican determinadas condiciones financieras de los préstamos formalizados por Entidades Locales en las que concurren situaciones específicas con cargo a los compartimentos Fondo de Ordenación y al Fondo en Liquidación de Financiación de los Pagos a Proveedores de las Entidades Locales*" (en adelante el "*Acuerdo*").

Que, a la vista de lo expuesto, procede modificar el *Contrato*, a fin de ajustar el mismo al Acuerdo señalado en el expositivo anterior, previa solicitud cursada por el Ayuntamiento de Mula al efecto.

Por todo lo expuesto, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Económico de fecha 5 de junio de 2017, el Pleno de la Corporación, por mayoría de trece votos a favor, de los grupos Socialista y Popular, un voto en contra del Concejal no adscrito, y tres abstenciones de los grupos Izquierda Unida y Ciudadanos, adopta el siguiente acuerdo, en orden a modificar el préstamo derivado del FFPP - RD Ley 4/2012:

PRIMERO. - MODIFICACIÓN DEL PERÍODO DE AMORTIZACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE UN PERIODO ADICIONAL DE CARENIA.

Se acuerda modificar el Contrato en los siguientes términos:

Se establece un periodo de carencia adicional de TRES (3) años, a contar desde la fecha, inmediatamente posterior a la firma de la Adenda al mismo, en la que correspondería pagar la próxima cuota de capital.

Se incrementa, el período de amortización establecido en el Contrato, en TRES (3) años.

En consecuencia, con lo anterior, a partir de la fecha de firma de la Adenda:

- La siguiente cuota, inmediatamente posterior a la firma de la Adenda, comprenderá únicamente intereses.
- La amortización será lineal anual del principal desde el fin del periodo de carencia hasta el final del periodo de amortización.
- Durante el periodo de carencia se satisfará el pago de intereses.

Se mantienen los tipos de interés y el resto de condiciones del Contrato.

SEGUNDA. - NOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO Y ENTRADA EN VIGOR.

Por el otorgamiento de la adenda autorizada en este acto, a formalizar, las partes acuerdan realizar una novación modificativa y no extintiva del Contrato de préstamo, referido en este acuerdo, el cual, en lo no modificado, permanece vigente el mismo en todos sus términos.

La Adenda, que pasará a formar parte del Contrato a todos los efectos, entrara en vigor a la fecha de firma y tendrá efectividad "**desde la fecha, inmediatamente posterior, en la que correspondería pagar la próxima cuota de capital**" conforme lo establecido en la anterior Estipulación.

2. MOCIÓN CONCEJAL NO ADSCRITO SOBRE GESTIONES EMPRESA AQUALIA.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Se concede la palabra al proponente de la moción, D. José Martínez Blaya, quien pone de manifiesto que, en ocasiones, el Ayuntamiento de Mula ha pedido adelanto del canon a la empresa Aqualia, concesionaria del servicio de agua y alcantarillado, por lo que dicha empresa siempre ha cobrado intereses, así como por cualquier demora en el cobro con esta Administración, por lo tanto, considera que es justo que se le cobre intereses por sus demoras en los pagos.

Es preciso tener en cuenta:

- La empresa tiene la obligación de realizar las liquidaciones cada dos meses, si no las hace, el Ayuntamiento tiene un perjuicio por el que debe tener una compensación, vía cobro de intereses de demora.

- Entre el Ayuntamiento y Aqualia solo hay firmado un acuerdo, según el cual, ésta puede compensarse del canon generado a favor del Ayuntamiento, que es el importe correspondiente a las mensualidades de la financiación realizada con motivo del cierre de la piscina climatizada. Y el remanente tiene que ingresarlo en el Ayuntamiento cada dos meses.

Esta debería ser la única merma de canon que se le debería permitir incluir en sus liquidaciones. Todas las demás cantidades, desequilibrio industrial, facturas de trabajos realizados, etc., deberían pasar a engrosar el montón del resto de pagos pendientes a los proveedores del Ayuntamiento de Mula, como un proveedor más. Pero es la única empresa a la que el Ayuntamiento no le debe nada, porque todo lo descuenta de la liquidación bimensual, y si hay algún atraso siempre lo cobra con intereses.

En base a las demoras de presentación de liquidaciones bimensuales, el Concejal no adscrito hace mención al cálculo correspondiente a las liquidaciones presentadas de los años 2015 y 2016.

Una vez que se ha conseguido rebajar la deuda con la Mancomunidad de Canales del Taibilla, que en diciembre de 2011 era de 3,6 millones de euros, porque no se había pagado el agua desde 2008; solucionado con Aqualia un convenio de financiación, suscrito en abril de 2011, por importe de 919.000 euros que se ha terminado de pagar, y al día la financiación por importe inicial de 1.189.000 euros, por el cierre de la piscina climatizada, en diciembre de 2012, de la que quedan 650.000 euros, considera que lo mejor es no volver a pedir más favores de adelantos a Aqualia. Los acuerdos son los siguientes.

1º.- Pedir al Sr. Alcalde y su Equipo de Gobierno, para que no se lleven nunca más a cabo solicitudes de adelanto a Aqualia, sobre cantidades que aún no han sido recaudadas.

2º.- Requerir a la mercantil FCC Aqualia, a través de la correspondiente liquidación, para que ingrese los intereses de demora por retraso en la presentación de liquidaciones del agua y alcantarillado, en los años 2015 y 2016.

Abierta deliberación sobre el asunto, D^a Antonia Salcedo manifiesta su acuerdo con la moción.

Abierta deliberación sobre el asunto, interviene el Concejal de Izquierda Unida, D. Antonio Moreno, quien expone, respecto al primer punto de la moción, que su grupo considera necesario e imprescindible el compromiso político de no solicitar más adelantos a la empresa Aqualia, ya que esta acción compromete al Ayuntamiento. Es evidente que una empresa no financia a un ayuntamiento sin pedir nada a cambio. Se hizo el 7 de abril de 2011, justo antes de unas elecciones municipales, con la suscripción de un convenio para la devolución de los 250.000 euros prestados, por el que la empresa se benefició con un 12% de interés, lo que supuso un coste de 10.000 euros al Ayuntamiento. Se habla de 6 millones de euros de deuda con proveedores, pero a la empresa Aqualia no se le debe nada porque ella se autoliquida, se ingresa y cobra intereses. Es necesario no seguir comprometiendo al Ayuntamiento de este modo. Respecto a las liquidaciones fuera de plazo y además con cobro de intereses, opina claramente que hay que reclamarlas.

Por otra parte, el Concejal de Izquierda Unida hace referencia a una moción presentada por su grupo dos meses atrás, referida también a la empresa concesionaria del servicio de agua potable, respecto a la que, de momento, no se ha hecho nada.

El Sr. Presidente responde que se acordó que los puntos de esa moción presentada por Izquierda Unida había que debatirlos con el técnico que mejor conoce la gestión de la empresa, que actualmente está de baja laboral. Expresa, asimismo, dudas acerca de que el Ayuntamiento no le adeude ninguna cantidad a la empresa. No obstante, entiende que todos los proveedores tienen que ser atendidos de igual modo.

D. Antonio Moreno insiste en que el sistema de cobro de Aqualia es diferente al del resto de proveedores. Si se les debe alguna cantidad corresponde al servicio que se está prestando en este momento. En cuanto a la moción, aparte de los aspectos técnicos, se puede adelantar el trabajo remitiendo el acuerdo a la Junta Consultiva de Contratación para aclarar los aspectos jurídicos.

El Sr. Alcalde confirma que ese trámite está hecho. Las mociones que se aprueban se tramitan.

El Portavoz del Grupo Popular considera que no se deben pedir anticipos a ningún tipo de empresas, porque normalmente éstas van a cobrar intereses.

El Portavoz Socialista manifiesta que existe el compromiso del Equipo de Gobierno, y fundamentalmente del Alcalde, de no utilizar ese mecanismo de anticipos para financiar nada. Asimismo, su grupo apoya la moción, y se compromete a tramitarla con la mayor celeridad posible, si, a la vista de los informes económicos, corresponde liquidar alguna cantidad.

El Sr. Alcalde corrobora que no se va a pedir ningún adelanto a la empresa Aqualia, pero quiere dejar claro que espera que no se den casos de necesidades críticas como ha podido suceder en otros momentos. Por ello, pide también el compromiso de flexibilidad de toda la Corporación en casos de urgencia o causa mayor.

3. ACUERDO SOBRE MÓDULOS AGRARIOS EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dictó Orden HFP/377/2017, de 28 de abril, por la que se reducen para el período impositivo 2016 los índices de rendimiento neto aplicables



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por determinadas circunstancias excepcionales.

La mencionada Orden Ministerial tiene su fundamento en el Reglamento del I.R.P.F. -RO 439/2007, de 30 marzo 2007-, que permite la reducción para el citado impuesto de signos, índices o módulos, cuando el desarrollo de actividades económicas se viere alterado por incendios, inundaciones u otras circunstancias excepcionales que afectasen a un sector o zona determinada.

En el Anexo de la citada Orden, corregido en otra Disposición del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado de 31 de mayo de este año, se explicitan los territorios y actividades agrícolas a los que se aplica la reducción de los índices de rendimiento neto a los efectos del I:R.P.F. Examinado el Anexo y su corrección, el municipio de Mula no figura en ninguno de los productos hortícolas, frutos cítricos y no cítricos, susceptibles de reducción de los índices de rendimiento neto, cuando es sabido de la gran producción que este término municipal tiene de dichos frutos, lo que contrasta con que se incluyan muchos de los municipios limítrofes con el de Mula, como el de Pliego, totalmente colindante con el de Mula, estando sus huertas muy próximas, máxime cuando la citada Orden cita que las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por circunstancias excepcionales "se localizan en determinadas zonas geográficas".

Por lo anteriormente expuesto, y visto el informe técnico de Administración General, emitido al efecto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a incluir, en la Región de Murcia, al término municipal de Mula en la reducción, para el período impositivo 2016, de los índices de rendimiento neto en los productos hortícolas, frutos cítricos y no cítricos, en el mismo sentido que lo hace la Orden de dicho Ministerio, de fecha 28 de abril de 2017, y que la Moción se comunique a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de Murcia a los efectos oportunos.

2º.- Dar traslado, asimismo, a las cooperativas agrícolas de Mula, para su conocimiento.

* * *

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las 22:00 horas del día señalado, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.